

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 1.006

LEY 1006

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 1006

LEY 1006

Pensión a Estanislada, Francisca y Eulogia Rodríguez.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Acuérdase a doña Estanislada, doña Francisca y doña Eulogia Rodríguez, la pensión graciable de dos mil pesos moneda corriente mensuales.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 1006. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).